

Dictamen sobre la Guardia Nacional: Inconvencionalidad del fuero militar en tiempos de paz

El dictamen en materia de Guardia Nacional propone añadir un párrafo al artículo 13 constitucional. Cabe recordar que la redacción vigente de este artículo data de 1917 y da lugar a la existencia del *fuero militar*.

Artículo 13 constitucional, redacción vigente:

“Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar; pero los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército. Cuando en un delito o falta del orden militar estuviere complicado un paisano, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda.”

Párrafo que se propone añadir:

“Los delitos cometidos por integrantes de la Guardia Nacional en el ejercicio de las funciones establecidas en el párrafo décimo primero del artículo 21 de esta Constitución, serán conocidos por la autoridad civil correspondiente. Las faltas contra la disciplina militar en que incurran los integrantes de la Guardia Nacional serán conocidas por las autoridades militares correspondientes.”

Esta propuesta deviene de la situación *de facto* de que los delitos cometidos por militares son conocidos por autoridades militares (*fuero militar*), situación que contraviene tratados internacionales de derechos humanos. Se pretende corregir esto pero sólo para elementos de la Guardia Nacional, lo cual representa una oportunidad desaprovechada de reforma constitucional para terminar con la inconvencionalidad del fuero militar. Lo recomendable sería reformar la redacción del artículo 13 constitucional y consolidar las reformas iniciadas en 2014 al Código de Justicia Militar. De acuerdo con la Washington Office on Latin America (WOLA), los problemas que aún persisten, y que es necesario corregir, son los siguientes:

Problemas que subsisten en el Código de Justicia Militar (CJM), según el análisis de WOLA

Las reformas del 2014 al CJM fueron un paso importante y necesario hacia la justicia, pero en su momento las organizaciones y víctimas advirtieron que aún quedaban temas pendientes para asegurar el éxito de las investigaciones civiles.

A tres años de las reformas sabemos que los artículos 57, 37, 49bis y 129 del CJM —también reformados en 2014— obstaculizan en diferentes formas las investigaciones civiles, por ejemplo, impidiendo que el Ministerio Público Civil lleve a cabo los primeros actos de investigación y dando el control a las autoridades militares sobre los casos. En concreto:

- El artículo 37 permite que las autoridades militares sean las primeras en investigar cualquier delito cometido por soldados, inclusive antes de avisar a las autoridades civiles sobre casos que no son de competencia militar. También permite la continuación de investigaciones militares paralelas o separadas de las civiles por un mismo caso. Esto ha llegado a retrasar las investigaciones de la Procuraduría General de la República (PGR), además de que en algunos casos la información recabada por los investigadores militares no se comparte con las autoridades civiles.
- El artículo 49bis añade a las funciones de la Policía Ministerial Militar (investigadores militares) actos que son esenciales para las investigaciones civiles: por ejemplo, entrevistar y proteger a testigos, cuidar de la cadena de custodia y preservar el lugar de los hechos.
- El artículo 57 no excluye del fuero militar los casos de violaciones a derechos humanos cometidas por soldados en contra otros soldados. Por ejemplo, casos de tortura de soldados cometidos por otros militares, se siguen investigando en dicho fuero.
- El artículo 129 permite que los soldados acusados de cometer delitos o violaciones a derechos humanos en agravio de civiles estén detenidos en prisiones militares, lo cual dificulta la entrevista y toma de declaraciones para investigaciones civiles.

Fuente: Washington Office on Latin America (WOLA). 2017. *Justicia olvidada: la impunidad de violaciones a derechos humanos cometidas por soldados en México*. Estudio realizado por Ximena Suárez-Enríquez, con contribuciones de Maureen Meyer.